MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

DECRETO Nº 1352

NEUQUÉN, 21 DIC 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 7222-S-2005, la Ordenanza Nº 10361, promulgada por Decreto Nº 1175/05, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Supervisión Operativa -Dirección Municipal de Transporte-;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza mencionada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo Concurso Público, por orden de mérito, para adjudicar 50 permisos de explotación del Servicio Público de Taxis;

Que la Ordenanza Nº 10331 que regula el Servicio Público de Taxis, establece, entre otros, en su Artículo 27º), los requisitos para ser adjudicatario de una licencia;

Que tomó intervención el Asesor Legal de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informando no tener objeciones que formular al respecto;

Que se cuenta con el Vº Bº del la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que a los efectos de determinar claramente los mecanismos y fechas en los cuales operará el Concurso y los puntajes, según sea el caso para merituar a los participantes del mismo, corresponde sancionar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Público para la adjudicación de cincuenta ---------- **(50)** Permisos de Explotación del Servicio Público de Taxis en la Ciudad de Neuquén, conforme a la Ordenanza Nº 10361, promulgada por

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Decreto Nº 1175/05, y la Ordenanza Nº 10331.-

Artículo 2º) INCORPORAR los Anexos I y II como parte integrante del ---------- presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eha.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA YANES.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº Ed. Especial 07
Fecha: 26 / 12 / 05

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CINCUENTA LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS EN LA CIUDAD DE NEUQUEN, SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ORDENANZA Nº 10331.

1) Podrán participar de este Concurso todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas por la Ordenanza reglamentaria del Servicio Público de Taxis y que se hayan inscripto inicialmente en el Registro de Postulantes hasta las 20:00 horas del décimo día hábil - posterior a la entrada en vigencia del presente Decreto Reglamentario (Artículo 3º de la Ordenanza Nº 10361)- inclusive, conforme a la fecha de ingreso en la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad.

2) No podrán participar: **a**) Aquellas personas que sean titulares de una licencia de taxi obtenida por Concurso y/o Transferencia; **b**) los Empleados Municipales (Estatuto del Personal Municipal, Título II, Punto "Prohibiciones", Artículo 14º), Inciso C) de la Ordenanza Nº 7694) y **c)** Aquellas personas cuya licencia haya caducado en un periodo mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha del presente Concurso.

3) La ratificación de las solicitudes deberá efectuarse mediante la formación de expediente ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad, indicando expresa y claramente su domicilio actual, dentro del plazo previsto en el Artículo 1º) del presente Decreto, oportunidad en la que deberá abonar -si no lo hubiera hecho con anterioridad- la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 34,75)**, monto establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente. En las ratificaciones de las solicitudes, los Postulantes deberán declarar, bajo juramento, conocer en forma íntegra el contenido de la Ordenanza 10331.

4) La recepción de la documentación relacionada con el Concurso, deberá ser presentada en la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Dr. Federico Leloir y Santa Fé, en horario de **14:00 a 18:00 horas**, los días hábiles y por el término de veinte (20) días, dando comienzo la misma, a partir del primer día hábil siguiente al cierre de la fecha de inscripción mencionada en el punto 1) del presente.

5) Efectuada la presentación de la documentación (en originales y fotocopias) en tiempo y forma indicada en las presentes bases, la Dirección Municipal de Transporte otorgará a cada postulante el correspondiente

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Gral. Legal y Técnica
Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

recibo, teniéndose éste como única constancia válida del trámite.

6) El recibo al que se refiere el punto anterior se extenderá en el caso que sea presentada la totalidad de la siguiente documentación:

6.1.- **DOCUMENTACIÓN PERSONAL:**

6.1.1- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, primera y segunda hoja y último registro del cambio de domicilio, para acreditar una residencia mínima e ininterrumpida de tres (3) años.

6.1.2.- En caso de ser extranjero, deberá acreditar Radicación definitiva.

6.1.3.- Certificado de Libre Deuda Municipal, extendido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

6.1.4.- Certificado de Libre Deuda del Tribunal Municipal de Faltas. -personal, original-.

6.1.5.-Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la Policía Provincial (original).

6.1.6.- Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas.

6.2.- **DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO** :

6.2.1.- Se deberá presentar con carácter de exclusivo y excluyente, el Título del Automotor a nombre del postulante, extendido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor o factura de compra del cero kilómetro. En esta última, se deberá especificar las características y condiciones técnicas y de confort con que cuenta la unidad-.

6.2.2.- Cédula de Identificación del Automotor a su nombre (no se admitirán vehículos que tengan una antigüedad de fábrica mayor a diez (10) años, contabilizados desde la fecha de Inscripción del Chasis en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor).

6.2.3- Certificación de Inscripción de Patente del Rodado en la Municipalidad

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

de Neuquén (original) o último recibos de pago (fotocopias) que acrediten el cumplimiento de este requisito.

7.) La ponderación de las solicitudes presentadas se efectuará por puntaje, aplicada en los siguientes rubros:

7.1.- Antigüedad en la actividad, de 0 a 20 puntos máximos (Chofer Auxiliar).

7.2.- Concepto que surja de la evaluación del Legajo Personal de la Dirección Municipal de Transporte, en caso de existir, de 0 a 10 puntos máximos considerando infracciones de Tránsito y Transporte determinadas por sentencia firme del Juez de Faltas.

7.3.-Antigüedad de la inscripción en el Registro de Postulantes, de 1 a 10 puntos máximos.

7.4.- Antigüedad de residencia en la ciudad de Neuquén mínima de tres (3) años, de 3 a 15 puntos máximos.

7.5.- Modelo del Vehículo propuesto: de 6 (seis) a 40 (cuarenta) puntos máximos.

7.6- Incapacidad física permanente del participante en un grado no inferior a al sesenta y seis por ciento (66%) de incapacidad total permanente: cinco (5) puntos.

Los rubros descriptos precedentemente, serán calificados según las condiciones que en cada caso se detallan:

I) ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD:

Se otorgarán 2 (dos) puntos por cada año de ejercicio acumulado. A los efectos del cómputo preestablecido, se tomará el año, contando los 365 días corridos desde el inicio de la actividad, en carácter de chofer auxiliar, con antecedentes debidamente probados por la Dirección Municipal de Transporte, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos, no computándose las interrupciones en la actividad que no puedan acreditarse en el legajo correspondiente, así como tampoco se computará un tiempo menor a un (1) año.

II) CONCEPTO QUE SURJA DEL LEGAJO PERSONAL DEL SOLICITAN-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

TE E INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

La puntuación de este rubro se hará conforme a la siguiente escala:

-Con Legajo Personal y sin antecedentes desfavorables de servicio (sin infracciones): 10 (diez) puntos.

- Con Legajo Personal y con antecedentes leves (con infracciones de Transporte y Tránsito): 6 (seis) puntos.
- Con Legajo Personal y con antecedentes graves (con infracciones de Transporte y Tránsito): 0 (Cero) puntos.
- Sin Legajo Personal: 0 (cero) puntos.

III) ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES:

La puntuación en este rubro se hará otorgando un (1) punto por cada año, hasta un máximo de diez (10) puntos.

IV) ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN:

Este rubro se calificará por la condición de NATIVO o RESIDENTE del solicitante, otorgándose a los nativos de la Provincia, quince (15) puntos, y a los residentes en la ciudad, un (1) punto por cada año de residencia efectiva y debidamente probada hasta un máximo de quince (15) puntos. A los efectos de determinar la antigüedad como residente, se tendrá en cuenta el domicilio denunciado en el Documento Nacional de Identidad o en su defecto el que surja del algún servicio público en donde consten los datos del participante. En este último caso, deberá adjuntar copias de los comprobantes de servicios por la cantidad de años que manifieste haber residido en la ciudad.

V) MODELO DEL VEHÍCULO PROPUESTO:

Tratándose de vehículos, cuyos modelos sean (años de antigüedad): 2005/2006, se le otorgarán cuarenta (40) puntos, descontándose cinco (5) puntos por cada año de antigüedad hasta el año 2000 inclusive. Desde el modelo 1999 y hasta 1997, inclusive, se descontarán dos (2) puntos por cada año de antigüedad, registrándose en la planilla que conforma el **Anexo II** de las

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

presentes bases.

VI) INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE:

Por medio de la misma, se tratará de determinar si el postulante presenta algún tipo de incapacidad física permanente de un grado no inferior al sesenta y seis por ciento (66%), para lo cual el interesado deberá acreditar tal condición, presentado un certificado otorgado por una junta médica de un organismo oficial. Dicho certificado será evaluado por el profesional Médico Auditor de la Dirección Municipal de Transporte, asignando a este rubro cinco (5) puntos.

8) La Dirección Municipal de Transporte, dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de la recepción de la documentación del Concurso, salvo razones de fuerza mayor, realizará un relevamiento de las presentaciones efectuadas otorgando el puntaje correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 7, recomendando la desestimación de todas aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones necesarias, pudiendo disponer dicha área de una prórroga de hasta diez (10) días, confeccionando el listado de los postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio. La Dirección Municipal de Transporte dispondrá de un periodo de cinco (5) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado.
De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba. Transcurrido los plazos descriptos se remitirán las actuaciones a la Autoridad Competente para que resuelva. Al efecto, los interesados dispondrán de un listado que será exhibido en dependencias de la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Leloir y Santa Fé. Cumplidos los plazos y resueltas las impugnaciones por el secretario del Área o quién éste delegue facultades administrativas, las actuaciones serán remitidas al Concejo Deliberante con la determinación del listado de cincuenta (50) preadjudicatarios y cincuenta (50) suplentes y las respectivas resoluciones sobre las impugnaciones que se hayan presentado, aceptadas o rechazadas. Las impugnaciones que refiere el presente Artículo, deberán ser presentadas por escrito ante la Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas con firma, número de documento y domicilio legal del denunciante.

9º) En caso de producirse igualdad de puntos en la última ubicación del orden de mérito, se les otorgará una licencia cada uno de los postulantes,

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

no obstante la cantidad dispuesta originalmente, (Artículo 25º) de la Ordenanza 10331).

10º) La Dirección Municipal de Transporte podrá requerir al concursante la presentación de la documentación ampliatoria relacionada con los seis (6) rubros que se califican, con el propósito de complementar la información reunida y posibilitar su conveniente ponderación.

12º) Definida que sea la situación del postulante y cuando se le notifique su carácter de preadjudicatario, deberá cumplimentar en un plazo de treinta (30) días corridos, los requisitos establecidos en los Artículos 28º) y 33º) de la Ordenanza Nº 10331.

13º) El orden de mérito que se determine en el Órgano Deliberativo incorporará a cada uno de los adjudicatarios de las licencias de taxis, prioritariamente a las paradas en las cuales al momento de iniciar la actividad se detecte demanda insatisfecha, conforme a lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 10361. El orden de mérito, determinará la asignación de la parada. (**Ejemplo:** *mayor puntaje obtenido, se le asignará la parada -con demanda disponible- de menor valor numérico y así por orden decreciente, sucesivamente, hasta completar la distribución del total de las licencias otorgadas).*

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

ANEXO II

PLANILLA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL CONCURSANTE

Postulante N°.....

Apellido.....Nombres..... ..... **PUNTOS**
Nacionalidad.....Tipo de Doc.N°..... .....
Domicilio..... .....

I **ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUEN**
(se computaran: para los nativos; 15 puntos, para los residentes 1 punto por cada año de residencia, hasta un maximo de 15 puntos).

NATIVO [ ] RESIDENTE [ ] Desde...../...../..... .....

II **ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR**
(se computaran 2 (dos) puntos por año de antigüedad hasta un maximo de 20 (veinte).
Inscripto desde el año ....

III **MODELO DEL VEHÍCULO PROPUESTO**
(se otorgará a un vehículo modelo -año 2005/6 Cuarenta (40) puntos, descontandose Cinco (5) puntos por cada año de antiguedad hasta el modelo 1999. Desde el Modelo -Año 1998 hasta el modelo 1997 inclusive, se descontaran Dos (2) puntos adicionales por cada año de antigüedad.).-

MODELO		MODELO		MODELO	
2005/6		2002		1998	
		2001		1997	
2004		2000			
2003		1999			

.....

IV **ANTIGÜEDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES**
(Se computará uno (1) punto por cada año de inscripción hasta un máximo de 10 (diez). puntos) Inscripto desde el año..... Recibo de Pago N°..... .....

V **EVALUACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL (Infracción de Transito y Transporte)**

Con Legajo Personal y sin Antecedentes Desfavorables 10 P. (sin infracción).
Con Legajo Personal y con Antecedentes Leves 6 P. (con infracción de T. o Transp.).
Con Legajo Personal y Con Antecedentes Graves 0 P. (con infracción de T. Y Transp.).
Sin Legajo Personal 0 Puntos. .....

VI **DISCAPACIDAD PERMANENTE**.
(Se otorgará puntaje por este rubro, siempre que se acredite la condición de Discapacitado presentando el Certificado del JUCAID).

Discapacitado Permanente, Cinco (5) Puntos.- .....

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Suma total de rubros I, II, III, IV, V y VI

Total en letras.....
Fecha final de Evaluación:.....

TOTAL DE PUNTOS:

FIRMA

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén